



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. IV/02/2008/165//

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 31 de Enero de 2008, a saber:

Dictamen número I/2008/047: **PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B". **SEGUNDO.** El Centro Universitario de los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea. **TERCERO.** El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica reestructurado para el Centro Universitario de los Lagos y en su apertura para el Centro Universitario de la Costa Sur, de conformidad al dictamen número I/2006/289 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 21 de julio del 2006, mismo que se anexa al presente dictamen. **CUARTO.** La apertura de este programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de los Valles, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

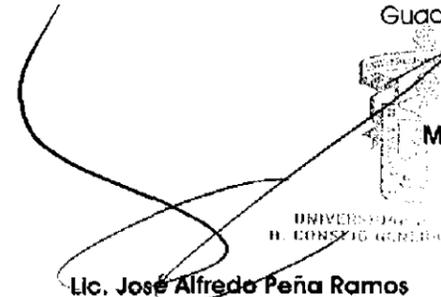
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 5 de Febrero de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Laura Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Ricardo Jacinto Avila Rakafax, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAP/RJA/JH/rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/047

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido tomado por el Consejo del Centro Universitario de los Valles, el dictamen número CEyH CC/2007/140, de fecha 31 de Julio de 2007, en el que propone, a partir del ciclo escolar 2008 B, la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que desde hace más de diez años, en algunos países europeos, aparecieron novedosas carreras universitarias, entre las que se encuentra la mecatrónica; programas semejantes se ofrecen en los EUA, Japón y Brasil Colombia, Argentina; en México el programa educativo es ofertado por Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad del Valle de México y la propia Universidad de Guadalajara a partir del año 2002.
3. Que la mecatrónica es una forma transdisciplinaria de organizar el conocimiento en donde cuatro grandes disciplinas (Mecánica, Electrónica, Computación y Control), convergen en el diseño o desarrollo de máquinas, equipos, procesos o productos de consumo de alta tecnología, que poseen mecanismos de alta precisión, controlados por dispositivos electrónicos reprogramables para que funcionen en diferentes condiciones. Este tipo de productos no son solamente los robots, sino que incluye toda clase de expertos llamados "productos inteligentes o mecatrónicos", capaces de procesar información para su funcionamiento, gracias a unos dispositivos y sensores electrónicos especiales, que recogen información del mundo real, y la envían convertida en señal digital, a un sistema de procesamiento con capacidades para la deducción y la toma de decisiones. El procesador responde enviando ordenes a través de un actuador (por ejemplo un motor), que trabaja en el mundo real.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/047

4. Que el consejo General Universitario, en sesión realizada el día 14 de Diciembre del 2004, mediante dictamen Número I/2004/371 aprobó la creación del Centro Universitario de los Valles, con base en el modelo académico presentado por el Consejo de Planeación respectivo.
5. Que dicho Centro tiene como misión ser una institución educativa de vanguardia en la región cuya tarea y compromiso es la formación profesional integral de los estudiantes, creando ambientes autogestivos de aprendizaje.
6. Que es por ello que el Consejo General Universitario, en sesión realizada el día 05 de diciembre del 2002, mediante el dictamen Núm. I/2002/782, aprobó la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, para su manejo en Red, bajo el sistema de créditos.
7. Que en fecha 20 de julio de 2006, el H. Consejo General Universitario con dictamen N°. I/2006/289, aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, bajo el sistema de créditos.
8. Que el programa de Ingeniería Mecatrónica organiza el trabajo académico a partir de la necesidad de formar profesionistas capaces de diseñar, seleccionar o poner en funcionamiento equipos y soluciones tecnológicas a gran escala y de bajo costo, para aplicaciones en automatización de equipos, máquinas y procesos industriales.
9. Que la formación de Ingenieros Mecatrónicos implica también conocimientos sólidos en ciencias básicas como Matemáticas, Física y Química; así como la capacidad de resolver problemas en áreas tan diversas como la industria automotriz, la biomedicina, la industria aeroespacial, las telecomunicaciones, la industria de la manufactura, la industria de los alimentos, el procesamiento de materiales entre muchas otras.
10. Que el Ingeniero debe formarse también en el estudio de las ciencias sociales y las humanidades, para indagar sobre su relación con la tecnología y la ciencia. Asimismo, en el conocimiento del impacto ambiental de la ingeniería, y la importancia de la conservación de la biodiversidad.
11. Que como parte de la operación del modelo educativo, el Centro Universitario de los Valles, cuenta con un programa de formación integral que se desarrolla a través de talleres artísticos, culturales, deportivos conocimientos y desarrollo de habilidades del pensamiento, lo que contribuye a formar profesionales dentro de un marco de valores de responsabilidad social, dignidad humana, democracia y conciencia ecológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/047

12. Que el egresado de la Ingeniería Mecatrónica está capacitado para:

- a) Desarrollar mecanismos inteligentes en el entorno de su realidad biológica, física y social, con juicio crítico y respecto a la biodiversidad, pluralidad de pensamiento y cuidado con el ambiente.
- b) Resolver Problemas del entorno con bases científicas, juicio crítico, convicción ética y creatividad.
- c) Comunicar de manera eficiente su pensamiento y proyectos.
- d) Analizar e insertarse e el mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética, para lograr liderazgo en su campo profesional;
- e) Resolver problemas profesionales de forma Interdisciplinaria a partir de Ingeniería; Mecánica, Electrónica y Computación,
- f) Desempeñarse en cualquier industria que tenga procesos de manufactura y transformación automatizados.
- g) Crear su propia empresa para el diseño o fabricación de equipos que optimice el funcionamiento de cualquier máquina, procesos o productos de consumo, así como los productos inteligentes que innoven el mercado.
- h) Desarrollar equipo médico (prótesis y robots para cirugía), agropecuarios y que mejore la vida cotidiana.

13. Que la evaluación del plan de estudios y su actualización profesional serán responsabilidad del Coordinador de la carrera y del Comité consultivo, dicha evaluación será sistemática, conforme a un programa anual, y tendrá entre otras las siguientes finalidades:

- a) Evaluar los criterios metodológicos para la operación del programa para proponer modificación.
- b) Evaluar la pertinencia de la curricula.
- c) Evaluar el imparto que el programa docente a su cargo tiene, en los diversos sectores de la sociedad.
- d) Evaluar para proponer estrategias que apoyen el desarrollo del programa.

14. Que el Centro Universitario de los Valles, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/047

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/047

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal;
- IX. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85º en su fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas y el artículo 86º fracción II y IV de las atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda, respecto del funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de los recursos de todas las dependencias, así como el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/047

- X. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica reestructurado para el Centro Universitario de los Lagos y en su apertura para el Centro Universitario de la Costa Sur, de conformidad al dictamen número I/2006/289 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 21 de julio del 2006, mismo que se anexa al presente dictamen.

CUARTO. La apertura de este programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de los Valles, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

Página 6 de 7

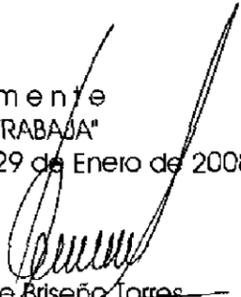


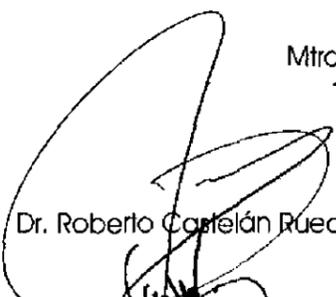
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/047

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Enero de 2008

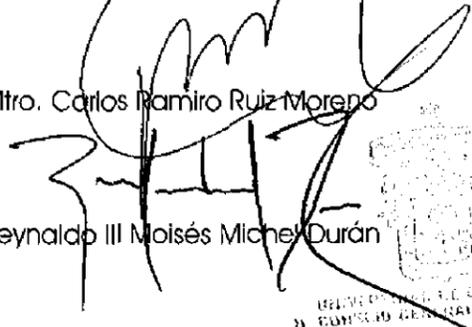

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

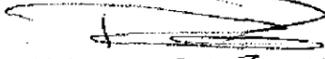

Dr. Roberto Castelán Rueda

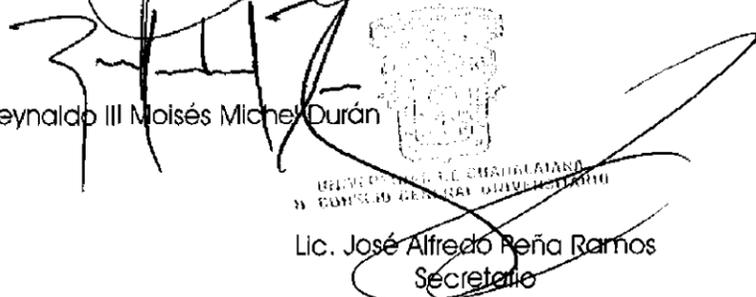

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega


Reynaldo III Moisés Michel Durán


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario